



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas —: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Jueves 1 de abril	Número 62

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Sección de Contratación

Objeto. – Concurso para la contratación de las obras de remodelación de la Residencia Infantil del Complejo Benéfico Asistencial de Fuentes Blancas.

Reclamaciones. – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. – El presupuesto máximo total del contrato es de 30.000.000 de pesetas, I. V. A. incluido.

Garantías. – Fianza provisional: 600.000 pesetas. Fianza definitiva: 1.200.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. – En el Registro General o en la Sección de Contratación del Palacio Provincial, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. – Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, excluyéndose, a tal efecto, sábados y festivos.

Expediente. – Los pliegos de cláusulas administrativas y el proyecto técnico se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación, a disposición de los interesados.

Modelo de proposición. – Conforme anexo II del pliego de cláusulas administrativas.

Burgos, a 16 de marzo de 1993. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

1939.-4.940

Objeto. – Concurso para la adquisición de 1.500 Tm. de emulsión asfáltica con destino a las obras de conservación a realizar por esta Diputación Provincial.

Reclamaciones. – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. – El presupuesto máximo del contrato se fija en la cantidad de 36.000.000 de pesetas.

Garantías. – Fianza provisional: 720.000 pesetas. Fianza definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. – En el Registro General o en la Sección de Contratación, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. – Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, excluyéndose, a tal efecto, sábados y festivos.

Expediente. – Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Modelo de proposición. – Conforme anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Burgos, a 15 de marzo de 1993. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

1940.-4.940

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

D. Federico Echevarría Sáinz (C/. Potosí, 9, bajo. 28016-Madrid). «P. P. P. I. Melgar de Fernamental 1982».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 19 de febrero de 1993. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

1973.-3.000

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista.

Tecuni, S. A., adjudicatario de las obras de alumbrado público en Villadiego.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 4 de marzo de 1993. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1972.-3.420

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 364/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra D. César Álvarez Álvarez y doña María Teresa Vicario Valle, en rebeldía e ignorado paradero, en los que se ha dictado sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

«Sentencia. - En Burgos, a 5 de marzo de 1993. La Ilustrísima señora doña doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 364 de 1991, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado D. José María Codón Herrera, contra D. César Álvarez Álvarez y doña María Teresa Vicario Valle.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. César Álvarez Álvarez y doña María Teresa Vicario Valle, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000) de principal, trescientas sesenta y seis mil siete pesetas (366.007) de intereses vencidos y al resto de los intereses pactados y costas, todo ello de forma solidaria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María Luisa Abad. - Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados D. César Álvarez Álvarez y doña María Teresa Vicario Valle, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 10 de marzo de 1993. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretario (ilegible).

1874.-6.080

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 67/93, sobre declaración de herederos abintestato de don Luis Triviño Esteban, natural de Iscar (Valladolid), nacido el día 21 de junio de 1909, hijo de Dionisio y de Sabina, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos y fallecido en Burgos, el día 26 de mayo de 1981, así como de doña Vicenta Núñez Puente, nacida en Retuerta (Burgos), el 23 de enero de 1913, y cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos y fallecida en Burgos, el día 18 de mayo de 1971; autos seguidos a instancia de D. Tomás y doña Cesárea Triviño Esteban y D. Julián y doña Felisa Núñez Puente, representados por el Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y dirigidos por el Letrado D. Alejandro Martínez Elípe, reclamando la herencia de D. Luis Triviño Esteban sus hermanos de doble vínculo, D. Tomás y doña Cesárea Triviño Esteban, y de doña Vicenta Núñez Puente, sus hermanos de doble vínculo, D. Julián y doña Felisa Núñez Puente.

Por medio del presente, se llama, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 8 de marzo de 1993. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaria Judicial (ilegible).

1875.-4.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en estos autos de juicio de menor cuantía número 206/92, se ha acordado notificar la sentencia recaída en el mismo a los herederos desconocidos e inciertos de D. Angel López-Gómez Ortega, por medio del presente, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. - En Burgos, a 1 de febrero de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 206/92, seguidos a instancia de Santiago López-Gómez Ortega y Antonio López-Gómez Ortega, representados por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado D. Miguel Angel Bañuelos Redondo, contra Manuel, Jesús, María Asunción, María del Carmen, María del Pilar, Ana María, Ignacio, María Concepción López-Gómez Ortega e Ignacio, Angel y Alfonso López-Gómez, representados por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y dirigidos por la Letrada doña Carmen Santos de Quevedo, contra Pedro López-Gómez Ortega, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado señor Gómez Iborra y contra José María, Silvio, Elisa Gómez-López Ortega y contra los herederos desconocidos e inciertos de Angel López-Gómez Ortega, sobre división de fincas.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Santiago y Antonio López-Gómez Ortega, contra Jesús, María Asunción, María del Carmen, María del Pilar, Ana María, Ignacio, María Concepción López-Gómez Ortega e Ignacio, Angel y Alfonso López-Gómez, representados por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y dirigidos por la Letrada doña Carmen Santos de Quevedo, y contra Pedro López-Gómez, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado señor Gómez Iborra y contra José María, Silvio, Elisa Gómez-López Ortega y contra los herederos desconocidos e inciertos de Angel López-Gómez Ortega,

que fueron declarados en rebeldía, debo declarar y declaro que se proceda a la venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños de las fincas rústicas y urbanas descritas en el hecho primero de la demanda, y el precio obtenido por dicha venta repartido entre los litigantes en proporción respectiva a sus cuotas de propiedad, todo ello sin expresa condena en costas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de Angel López-Gómez Ortega, se expide el presente en Burgos, a 8 de marzo de 1993. - El Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

1876.-8.550

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil tráfico número 62/93, seguido a instancia de Gan España Seguros Generales y D. Jaime Alberto Moreno, representados por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra D. Félix Espasa Roser, calle Cadeneras, número 8, de Altafulla (Tarragona); don José María Gene Torrell, con domicilio desconocido, y la Compañía de Seguros Mutua de Seguros y Reaseguros «Reddis», domiciliada en calle Pau Casals, número 9, de Tarragona, en el cual se ha dictado la resolución siguiente: «Por repartida la anterior demanda y siendo competente este Juzgado para el conocimiento del asunto, regístrese; se convoca a las partes a juicio verbal civil tráfico, que tendrá lugar el próximo día 5 de mayo y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Notifíquese esta propuesta de providencia al demandante, citándole en legal forma, y asimismo procédase a la citación de los demandados: D. Félix Espasa Roser, remítase carta orden al Juzgado de Paz de Altafulla (Tarragona). Exhorto al Juzgado decano de Tarragona, para la citación de Seguros Mutua de Seguros y Reaseguros «Reddis». Se remite edicto al «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de citar al demandado D. José María Torrell, con las prevenciones que de no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de citación al demandado desconocido D. José María Gene Torrell, expido el presente en Burgos, a 1 de marzo de 1993. - El Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

1877.-3.990

En virtud de lo acordado por la señora Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, en propuesta de providencia dictada en esta fecha en los autos de sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 173/92, seguido a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Belora, S. A., actualmente en paradero desconocido, se ha acordado notificar a dicha entidad demandada que la cantidad ofrecida en la tercera subasta de la finca número 18.378, inscrita en el R. Propiedad de Belorado, al tomo 1.099, libro 155, folio 94, heredad en Eras de Santa Clara, de unos 120,25 m.², es inferior al tipo de la segunda subasta y requerirle para que en el término de nueve días bien ellos o un tercero autorizado por ellos puedan mejorar la postura.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la entidad demandada Belora, S. A., expido el presente en Burgos, a 9 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

1878.-3.000

Cédula de notificación

En autos de juicio de cognición 143/91, seguido a instancia de Talleres Antonio Martín e Hijos, contra César Suárez Cejudo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Magistrado-Juez, señora Villimar San Salvador. Burgos, a 9 de marzo de 1993. Los precedentes escritos presentados por la Procuradora señora Santamaría Alcalde, únense a los autos de su razón.

Conforme se solicita por la parte actora en el segundo escrito, procédase a ejecutar la sentencia dictada en estos autos, que es firme; al efecto se decreta el embargo de bienes propiedad del demandado D. César Suárez Cejudo, suficientes a cubrir la cantidad de 177.248 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación final.

Estando el demandado en paradero desconocido, se declara embargado el tractor matrícula BU-1551-E, marca Dodge y el semirremolque marca Fruehauf, modelo PB-F2PP-122, BU-00310-R.

Notifíquese esta resolución al demandado publicando edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo acuerda y firma S. S.^a, de lo que doy fe. - El Juez (ilegible). - Ante mí, el Secretario (ilegible).

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación al demandado mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 9 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

1879.-3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Requisitoria

Por la presente y en diligencias previas número 130/93, sobre quebrantamiento de condena, se cita y llama al inculpado Javier Gabarri Escudero, nacido el día 27 de abril de 1969, hijo de Hipólito y María Memoria, soltero, sin profesión conocida, domiciliado últimamente en calle Pozo Seco, número 20, de Burgos, para que en el plazo de ocho días, contándose a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle San Juan, número 2, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

En Burgos, a 12 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

1880.-3.040

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 1.088/92, por falta de hurto, se cita a Mercedes Díaz Cortés, Adoración Jausón Pérez y Carmen Jiménez Jiménez, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito

en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 15 de abril, a las diez horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 17 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

1987.-3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha, en los autos de juicio verbal civil número 54/93, seguidos a instancia de don José Antonio Larrinaga Ribas, que se formula contra D. Anastasio Franco Pérez, Cía. Seguros A. G. F. y Sociedad Enatcar, S. A., se ha solicitado celebrar juicio verbal civil y en cuya providencia se ha acordado citar a los demandados antes citados, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 31 de mayo, a las doce horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer, seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a don Anastasio Franco Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Briviesca, a 22 de febrero de 1993. - El Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

1881.-3.000

JUZGADO DE LO PENAL DE PALENCIA

Dña María José Renedo Juárez, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente que se expide en méritos de lo acordado en rollo número 459/92, dimanante de procedimiento especial abreviado número 259/89 del Juzgado de Instrucción número dos de Palencia, sobre utilización ilegítima de vehículo y falta de hurto, se cita y llama al acusado Akim Benchoubane, natural de Lille, con D. N. I. no consta, hijo de Mohamed y de Chantal, nacido el día 18-10-69; Habbri Mojhaed, nacido en Sabra (Libano), el 12-3-91, hijo de Fátima; Nacer Djemoun, nacido en Argel (Argelia), el 13-2-67, hijo de Mohamed y Sdia, pasaporte A-2233324 y Odile Larme, nacido en Bourdeus (Francia), el 10-8-69, hijo de Chistian y Suzane, con pasaporte número 88AT68081, con último domicilio en la calle San Cosme, 23-1.º, Burgos, y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, comparezcan en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducidos a prisión con apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero procedan a su busca y captura y, a de ser habidos, a su ingreso en prisión a resueltas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a 11 de marzo de 1993. - El Juez, María José Renedo Juárez. - El Secretario (ilegible).

1882.-5.130

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE VIZCAYA

Dña Emelina Santana Páez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de los de Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos número 975/90, seguidos a instancia de D. Juan José Valcabado Castro, frente a la empre-

sa Texves, S. L., la Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos de Texves, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia, cuyo fallo copiado literalmente dice como sigue:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesto por don Juan José Valcabado Castro frente a la empresa Texves, Sociedad Limitada, la Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos de la empresa Texves, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Texves, S. L., a que plasme por escrito la relación laboral de carácter especial que le liga a D. Juan José Valcabado Castro y a la Intervención Judicial de la suspensión de pagos de la empresa Texves, Sociedad Limitada, a estar y pasar por dicha declaración, absolviendo a todos los demandados del resto de las pretensiones deducidas en la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la sentencia».

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Texves, S. L., hoy en ignorado paradero, expido el presente haciendo constar que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Bilbao, a 22 de febrero de 1993. - El Juez, Emelina Santana Páez. - El Secretario (ilegible).

1883.-5.130

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/209/1993, a instancia de José Ramón Gandía Bárcena, Rsl. 20 de marzo del 90, Direc. Gral. Instituciones Penitenciarias, establece fórmula cálculo deducciones por huelga marzo 90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1993.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/210/1993, a instancia de José Luis Corona Rodríguez, Rsl. 20 de marzo del 90, Direc. Gral. Instituciones Penitenciarias, establece fórmula cálculo deducciones por huelga marzo 90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1994.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/319/1993, a instancia de Isabel Hernando García, Alfonso Rodríguez González, Benjamín Rodríguez Armiño y Teodosia García Cuesta, Rsl. Ayto. Burgos 8 enero 93, desestima R. reposición c/Rsl. 9 julio 92, sobre declaración ruina calle San Juan, número 17.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1995.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/314/1993, a instancia de Clara Pinto Renedo, Rsl. 29 enero 93 de la Direc. Gral. Personal, desestima R. alzada c/ acuerdo Direc. Prov. M. E. C. de Burgos, s/petición reconocimiento servicios prest.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1996.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/307/1993, a instancia de Construcciones Hidráulicas Ambientales, S. A., interpuesto contra acuerdo de 18-2-93 del Ayuntamiento de Burgos, desestimando recurso reposición interpuesto contra acuerdo 17-12-92, concediendo licencia de obras y se incluía una cláusula especial sobre formalización de la cesión del 15 por 100 a favor del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1997.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/282/1993, a instancia de José María Castro Ruiz, Rsl. 20 de marzo del 90 de la Dirección Gral. de Instituciones Penitenciarias, establece fórmula para cálculo deducciones por huelga marzo 90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva

de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1998.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/275/1993, a instancia de José María Vallejo Fernández, Rsl. 20 de marzo del 90, de la Dirección Gral. de Instituciones Penitenciarias, establece fórmula para cálculo deducciones por huelga marzo 90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1999.-3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma Valenciana, Sección Tercera.

Hace saber: Que por Juana Sanz Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 3/1.101/1993, contra c/acuerdo Junta Rectora de Mutualidad Gral. de Previsión del Hogar, de 25-10-88, desest. recurso de reposición c/acuerdo de la misma Junta sobre subsidio de vejez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Valencia, a 10 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

2000.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concepto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. - F. 2.633.

Peticionario. - Iberdrola, S. A. (Vitoria).

Objeto de la instalación. - Mejora del servicio eléctrico en Dordóniz (C. de Treviño).

Características principales. - LMT. a 13,2 KV. aérea, de 573 metros, tiene su origen en la actual LMT existente y final en el nuevo CT.; CT. interperie de 25 KVA en sustitución del actual y relación 13.200/390-230 v. y RBT en todo el casco urbano, 390-230 v. con cable trenzado en haz de hasta 95 mm.² de sección por fase.

Presupuesto. - 2.590.083 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de febrero de 1993. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2001.-3.230

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concepto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. - F. 2.630.

Peticionario. - Iberdrola, S. A. (Vitoria).

Objeto de la instalación. - Mejora del servicio eléctrico en Taravero..

Características principales. - LMT. a 13,2 KV. aérea, de 524 metros, tiene su origen en línea existente y final en el nuevo CT.; CT. interperie de 50 KVA y relación 13.200/390-230 v. y RBT en todo el casco urbano, 390-230 v., con cable trenzado en haz de hasta 95 mm.² de sección por fase.

Presupuesto. - 2.456.681 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de febrero de 1993. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2002.-3.000

F. 2.617.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. - D. Julio Gómez Tobalina.

Instalación. - Línea a 13,2/20 KV. de 180 metros, con origen en torre metálica propiedad de Iberdrola, S. A. y final en el nuevo CT.; CT. interperie de 25 KVA y relación 13.200-20.000/380-220 v. para una vivienda en Orón.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de marzo de 1993. - El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2039.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Anuncios notificación denuncia

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se

notifica a D. José Javier Munguía Blázquez, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), al que intentada la notificación a través del servicio de correos no se ha podido realizar la misma, que se le instruye expediente número 161/92, por infracción a la Ley de Pesca, consistente en pescar sin licencia y en tramo acotado sin permiso, sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 11 de marzo de 1993. - El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

2003.-3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Dionisio Río Río, vecino de Burgos, al que intentada la notificación a través del servicio de correos no se ha podido realizar la misma, que se le instruye expediente número 158/92, por infracción a la Ley de Pesca, consistente en pescar en tramo acotado sin permiso, habiendo capturado una trucha, sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 11 de marzo de 1993. - El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

2004.-3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D.ª María Nidia Osorio Patiño, vecina de Burgos, al que intentada la notificación a través del servicio de correos no se ha podido realizar la misma, que se le instruye expediente número 455/92, por infracción a la Ley de Pesca, consistente en pescar en época de veda sin licencia y hacerlo con sedales durmientes, lo que está prohibido, sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 11 de marzo de 1993. - El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

2005.-3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. José Luis Arnáiz Martín, vecino de Villaur de Herreros, al que intentada la notificación a través del servicio de correos no se ha podido realizar la misma, que se le instruye expediente número 199/92, por infracción a la Ley de Pesca, consistente en pescar en acotado sin permiso, sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 11 de marzo de 1993. - El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

2006.-3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Gerardo Pargaray Berrio, vecino de Miranda de

Ebro (Burgos), al que intentada la notificación a través del servicio de correos no se ha podido realizar la misma, que se le instruye expediente número 295/92, por infracción a la Ley de Pesca, consistente en pescar con redes que ocupen más de la mitad de la anchura de la corriente del río en día inhábil, sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 11 de marzo de 1993. - El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

2007.-3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. José M.ª Santamaría Moradillo, vecino de Burgos, al que intentada la notificación a través del servicio de correos no se ha podido realizar la misma, que se le instruye expediente número 380/92, por infracción a la Ley de Pesca, consistente en pescar sin licencia en época de veda, sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 10 de marzo de 1993. - El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

2008.-3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Diego Jiménez Iglesias, vecino de Burgos, al que intentada la notificación a través del servicio de correos no se ha podido realizar la misma, que se le instruye expediente número 164/92, por infracción a la Ley de Caza, consistente en cazar en época de veda y sin licencia de caza, sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 10 de marzo de 1993. - El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

2009.-3.000

Anuncio notificación resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Justo García Martínez, vecino de Aranda de Duero (Burgos), al que intentada la notificación a través del servicio de correos no se ha podido realizar la misma, que con fecha 17 de agosto de 1992, se ha dictado expediente número 315/91, que se ha incoado por infracción a la Ley de Caza, imponiéndole multa de 3.000 pesetas (tres mil pesetas) y una indemnización de 500 pesetas (quinientas pesetas), de las que ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en el plazo que se indica seguidamente, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación, cuya liquidación se le entregará en este Servicio.

- Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de 15 días, ante el Ilustrísimo señor Director del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Burgos, 10 de marzo de 1993. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

2010.-3.848

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Santiago Álvarez Gutiérrez, vecino de Burgos, al que intentada la notificación a través del servicio de correos no se ha podido realizar la misma, que con fecha 24 de noviembre de 1992, se ha dictado expediente número 7/92, que se ha incoado por infracción a la Ley de Conservación Espacios Naturales, imponiéndole multa de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas) de la que ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en el plazo que se indica seguidamente, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación, cuya liquidación se le entregará en este Servicio.

- Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de 15 días, ante el Ilustrísimo señor Director del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Burgos, 11 de marzo de 1993. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

2011.-3.848

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Notificación de denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 27-11-92), del expediente sancionador BI-1-1981-O-92 incoado a José Sáez Chacón, titular del vehículo BU-3423-H, que tuvo su anterior residencia en Burgos, calle Mérida, 7-8, se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por este Departamento por circular el 18 de octubre de 1992 transportando abono de Vizcaya a Burgos con un peso total de 39.260 kilogramos sobre un p. m. a. de 36.200 kilogramos, exceso de 3.000 Kgs., con presunta infracción del artículo 141 I) L. 16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 70.000 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 143 L. 16/87



Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, para manifestar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que en su caso intente valerse.

Bilbao, a 9 de marzo de 1993. - El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

2012.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncio

D. Félix Sáez Bóveda, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,14 l./seg. a derivar del río Ebro en jurisdicción de Montañana, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego.

La captación se piensa realizar, sin obras, mediante un grupo motobomba accionado por un tractor, que se colocará en una plataforma en la margen derecha del río.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados en esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 18 de febrero de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

2040.-3.230

Don Manuel García del Pozo y otros han comparecido ante esta Confederación Hidrográfica, solicitando la inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas, de las que vienen utilizando procedentes del río Matapán, en el término municipal de Bugedo (Burgos), siendo destinadas al riego de fincas propiedad de los comparecientes y sitas en dicho término municipal, siendo la superficie regable aproximada de 7,1380 hectáreas.

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el Notario de Miranda de Ebro (Burgos), D. Luis Garay Cuadros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante el Ayuntamiento de Bugedo (Burgos), en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica -Paseo de Sagasta, 28-, en horas hábiles.

Zaragoza, 3 de febrero de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

2041.-3.420

Por el Ayuntamiento del Valle de Tobalina, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Tubería enterrada para desagües pluviales.

Características: Longitud: 200 metros. Diámetro: 0,30 metros.

Río/cauce afectado: Arroyo La Espina. Margen: Izquierda.

Paraje: Casco urbano-Cauce.

Municipio: Valle de Tobalina-Quintana Martín Galíndez (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de febrero de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

2042.-3.420

Ayuntamiento de La Horra

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

La Horra, a 11 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2043. -3.000

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1993, la rectificación del Padrón General de Habitantes, referida a 1 de enero de 1993, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Villaescusa de Roa, a 16 de marzo de 1993. - El Alcalde-Presidente, Valentín Bombín González.

2044.-3.000

Ayuntamiento de Villatuelda

Aprobado por el Pleno el resumen numérico de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de la localidad, a 1 de enero de 1993, se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones.

De conformidad con el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Villatuelda, 8 de marzo de 1993. - El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

2045.-3.000

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Formadas las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, referido a 1-1-93, de conformidad con el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de quince días durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Olmedillo de Roa, 11 de marzo de 1993. - El Alcalde, Isidoro Escudero.

2046.-3.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3-3-1993, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de Cementerio.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en horario de oficina, en la Secretaría Municipal.

En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

En Fuentelcésped, a 9 de marzo de 1993. - El Alcalde, Enrique Pascual García.

1922.-3.000

Ayuntamiento de Quintanavides

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

En Quintanavides, a 9 de marzo de 1993. - El Alcalde, Felipe Sáiz.

1923.-3.000

Ayuntamiento de Belbimbre

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1993 el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido el mencionado plazo, si no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.025.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.620.000 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 5.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 3.325.000 pesetas.
- Total: 5.975.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuesto directos, 885.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 780.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 854.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 443.000 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 2.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.426.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 1.585.000 pesetas.
- Total: 5.975.000 pesetas.

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal único: Secretario-Interventor, en agrupación con otros cuatro municipios.

Plaza ocupada en propiedad. Trienios: 3; Complemento destino nivel 16.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151-3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

En Belbimbre, a 16 de marzo de 1993. - El Alcalde, Miguel de la Peña.

1963.-3.325

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Se expone al público durante quince días la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1.º de enero de 1993, al objeto de que pueda ser examinada y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Arraya de Oca, 18 de febrero de 1993. - El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

1970.-3.000

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Se expone al público durante quince días la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1.º de enero de 1993, al objeto de que pueda ser examinada y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Cerratón de Juarros, 18 de febrero de 1993. - El Alcalde, Pedro Marina Moneo.

1969.-3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1993 el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablar reclamaciones contra el Presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido el mencionado plazo, si no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

- Gastos de personal, 805.000 pesetas.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.195.000 ptas.
- Inversiones reales, 1.600.000 pesetas.

Total: 3.600.000 pesetas.

INGRESOS

- Impuesto directos, 625.000 pesetas.
- Tasas y otros ingresos, 155.000 pesetas.
- Transferencias corrientes, 1.125.000 pesetas.
- Ingresos patrimoniales, 865.000 pesetas.
- Transferencias de capital, 830.000 pesetas.

Total: 3.600.000 pesetas.

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal único: Secretario-Interventor, en agrupación con otros cuatro municipios.

Plaza ocupada en propiedad. Trienios: 3; Complemento destino nivel 16.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151-3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

En Palazuelos de Muñó, a 16 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2033.-3.230

Ayuntamiento de Villazopeque

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1993 el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablar reclamaciones contra el Presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido el mencionado plazo, si no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

- Gastos de personal, 825.000 pesetas.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.285.000 ptas.
- Transferencias corrientes, 35.000 pesetas.
- Inversiones reales, 3.150.000 pesetas.

Total: 6.295.000 pesetas.

INGRESOS

- Impuesto directos, 635.000 pesetas.
- Tasas y otros ingresos, 510.000 pesetas.
- Transferencias corrientes, 1.678.338 pesetas.
- Ingresos patrimoniales, 1.200.000 pesetas.
- Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
- Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.
- Pasivos financieros, 770.662 pesetas.

Total: 6.295.000 pesetas.

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal único: Secretario-Interventor, en agrupación con otros cuatro municipios.

Plaza ocupada en propiedad. Trienios: 3; Complemento destino nivel 16.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151-3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

En Villazopeque, a 12 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2034.-3.230

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de esta Ayuntamiento de fecha 11 de marzo de 1993, acordó aprobar el proyecto-memoria de pavimentación de calles en esta localidad, redactado por el Arquitecto D. Fernando Martínez García, por un importe de 1.620.375 pesetas.

Durante el plazo de 15 días se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villazopeque, 12 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2021.-3.000

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 9-3-1993, aprobó la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1-1-1993, exponiéndose al público el expediente durante quince días, en las oficinas de Secretaría Municipal, a los efectos de que pueda ser examinado y, en su caso, ser presentadas las reclamaciones oportunas.

En Santa Cruz de la Salceda, a 16 de marzo de 1993. - La Alcaldesa, Mercedes Perdigüero Díaz.

2061.-3.000

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de recogida de basuras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones oportunas.

En Santa Cruz de la Salceda, a 17 de marzo de 1993. - La Alcaldesa, Mercedes Perdigüero Díaz.

2062.-3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Por el Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, se ha aprobado en la sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993, el proyecto de la obra de pavimentación de la Plaza Mayor de Gumiel de Izán, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Benito Arribas, con un presupuesto de 46.559.504 pesetas, el cual se expone al público durante el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se podrá examinar y se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Gumiel de Hizán, a 15 de marzo de 1993. - El Alcalde, Julián Molero Martín.

2018.-3.000

Por el Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, se ha aprobado en la sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993,

el proyecto de la obra de pavimentación del Camino de San Sebastián, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Benito Arribas, con un presupuesto de 6.589.356 pesetas, el cual se expone al público durante el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se podrá examinar y se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Gumiel de Izán, a 15 de marzo de 1993. - El Alcalde, Julián Molero Martín

2019.-3.000

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, queda expuesto al público por espacio de 15 días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la citada Ley y artículo 22 del Real Decreto 500/1990, examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Gumiel de Hizán, 16 de marzo de 1993. - El Alcalde, Julián Molero Martín.

2048.-3.000

Junta Vecinal de Pradolamata

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico de «Mejora del abastecimiento de aguas», importe 2.300.000 pesetas, redactada por el Ingeniero de Caminos D. José Antonio Martínez, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de quince días, a fin de que pueda examinarse por las personas que lo estimen oportuno y formular las reclamaciones que consideren en derecho, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Pradolamata, 15 marzo de 1993. - El Alcalde, Fco. Javier Sedano.

2022.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 17 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de «Mejora infraestructura hidráulica» que afecto a las Entidades Menores de Quintanilla Montecabezas y San Cristóbal de Almendres, por importe de 4.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Antonio Martínez, cuyo documento se expone al público por término de quince días, durante los cuales puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que se consideren oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Merindad de Cuesta Urria, 18 de marzo de 1993. - El Alcalde, Pablo Amaro.

2023.-3.000

Junta Vecinal de Revenga de Muñó

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 1993, aprobó la modificación del proyecto de las obras de ejecución de fosa séptica, por importe de 5.999.999 pesetas, redactado por el señor Arquitecto D. Blas de la Iglesia González.

Queda expuesto al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado en las oficinas municipales y formular reclamaciones.

Revengea de Muñó, a 15 de marzo de 1993. - La Alcaldesa, Begofia Valdivielso.

2024.-3.000

Junta Vecinal de Sotovellanos

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria valorada de la obra de pavimentación de calles de Sotovellanos, redactada por los Ingenieros D. J. Manuel Martínez Barrio y D. Felipe Nepreda Iraola, por importe de 1.400.747 pesetas, se encuentra la misma expuesta al público por espacio de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, a efectos de su examen y reclamaciones.

Sotovellanos, 16 de marzo de 1993. - El Alcalde, José Luis Ruiz González.

2025.-3.000

Junta Vecinal de Quintanarraya

Aprobado por esta Entidad Local Menor extracto del proyecto de obras de la Casa Consistorial, realizado por el Arquitecto D. José Rica Berzal, por importe de 1.674.161 pesetas.

Dicho documento técnico se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Quintanarraya, 15 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2027.-3.000

Junta Vecinal de Peñalba de Castro

Aprobada por esta Entidad Local Menor, Memoria valorada de obras de la Casa Consistorial, realizada por el Arquitecto don José Rica Berzal, por importe de 1.062.914 pesetas.

Dicho documento técnico se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Peñalba de Castro, 15 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2028.-3.000

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Aprobado por esta Corporación, con fecha 13-3-93, la Memoria valorada de restauración de la fachada de la Casa Consistorial, de esta localidad y realizada por el Arquitecto Técnico D. Juan José Martín Alonso, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 2.002.698 pesetas. La misma queda expuesta al público por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinada por los interesados y presentar contra ella las alegaciones o reclamaciones necesarias y ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Barbadillo de Herreros, a 13 de marzo de 1993. - El Alcalde, Ramón Martínez García.

2029.-3.000

Aprobado por esta corporación, con fecha 13-3-93, el proyecto de reconstrucción de puente sobre el río Pedroso, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. J. Manuel Manso Villalán,

cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.049.756 pesetas. El mismo queda expuesto al público por espacio de 15 días, en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado por los interesados y presentar contra ella las alegaciones o reclamaciones necesarias y ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Barbadillo de Herreros, a 13 de marzo de 1993. - El Alcalde, Ramón Martínez García.

2030.-3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1993, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido al establecimiento del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente para que la misma pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referido acuerdo provisional, la propia Ordenanza y expediente respectivo, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Monasterio de Rodilla, a 15 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2032.-3.000

Ayuntamiento de Los Altos

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos tasativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Los Altos, a 18 de marzo de 1993. - El Presidente (ilegible).

2047.-3.000

Ayuntamiento de Valdeande

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 24 de febrero de 1993, la desafectación del bien de dominio público denominado Casa del Cura.

Se concede un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que si no lo encuentran conforme, aleguen por escrito lo que consideren conveniente.

Valdeande, a 17 de marzo de 1993. - El Alcalde, Afrodiseo del Pozo Miranda.

2057.-3.000

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1991 y 92, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cerratón de Juarros, a 2 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2017.-3.000

Ayuntamiento de Pampliega

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado en sesión extraordinaria la aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente a 1 de enero de 1993.

Lo que se hace público señalando el plazo de 15 días para presentar reclamaciones que se consideren oportunas.

Pampliega, a 17 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

1968.-3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1993, acordó la aprobación del proyecto de reforma interior (tercera fase) de la Casa Consistorial, de este municipio, redactado por el Arquitecto D. Fernando Martínez García, por un importe de 3.799.441 pesetas.

Lo que se hace público señalando que en el plazo de 15 días pueden presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Pampliega, a 17 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2020.-3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión plenaria celebrada el 22 de enero de 1993, se procedió a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1993, no habiéndose producido reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 8.350.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 18.465.000 ptas.
3. Gastos financieros, 2.297.300 pesetas.
4. Transferencias de corrientes, 2.850.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 177.151.800 pesetas.
9. Pasivos financieros, 2.262.180 pesetas.

Total estado de gastos: 211.376.280 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 12.975.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.915.680 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 8.045.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 10.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 47.514.856 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 113.425.744 pesetas.
8. Activos financieros, 4.000.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros, 11.000.000 de pesetas.

Total estado de ingresos: 211.376.280 pesetas.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126.1 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se aprueba la plantilla de los puestos de trabajo que ha continuación se detallan, así como los créditos relativos a las retribuciones básicas y a las complementarias, correspondientes al presente ejercicio:

Personal funcionario:

Grupo B: Funcionario con habilitación nacional, Secretario-Interventor. Nivel de complemento de destino: 16; situación administrativa, activo.

Grupo D: Administración General, Auxiliar administrativo. Nivel complemento de destino: 8; situación administrativa, activo.

Personal laboral: Operario-Alguacil, Servicios múltiples; situación, contratado laboral.

En Covarrubias, a 15 de marzo de 1993. - El Alcalde-Presidente, Eloy Rodríguez Blanco.

2049.-3.000

Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria valorada de pavimentación de calles de la localidad, redactada por el señor Arquitecto Técnico D. Esteban Samaniego Díez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.048.905 pesetas, la misma se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias contra dicho documento.

Dado en Mazuelo de Muñó, a 16 de marzo de 1993. - El Alcalde pedáneo, Angel García Revilla.

2050.-3.000

Ayuntamiento de Abajas

Aprobado por la Asamblea Vecinal de Abajas el croquis dimensionado de pavimentación de la calle Real en el casco urbano de este municipio, redactado por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández, por un importe de un millón cuatrocientas mil pesetas, queda expuesto al público en Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, para que cuantos estén interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Abajas, a 17 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2051.-3.000

Ayuntamiento de Buggedo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1993, la Memoria valorada de ampliación de abastecimiento de agua, redactada por el Arquitecto D. Javier González Agreda, por un importe de 2.164.030 pesetas, se anuncia su exposición al público por espacio de 15 días, a efectos de oír reclamaciones.

En Buggedo, a 11 de marzo de 1993. - El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

2052.-3.000



Aprobado Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1993, la Memoria valorada de abastecimiento de agua camino Molino, redactada por el Arquitecto D. Javier González Agreda, por un importe de 3.011.919 pesetas, se anuncia su exposición al público por espacio de 15 días, a efectos de oír reclamaciones.

En Buggedo, a 11 de marzo de 1993. - El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

2053.-3.000

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Buggedo, a 11 de marzo de 1993. - El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

2054.-3.000

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 6 de marzo de 1993, quedó aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1993.

Dicha rectificación queda expuesta al público por un período de 15 días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

En Ciruelos de Cervera, a 12 de marzo de 1993. - El Alcalde, Jorge-Luis Martínez Martínez.

2085.-3.000

Junta Vecinal de Ura

En sesión extraordinaria urgente de 12 de noviembre de 1992, se procedió a la aprobación inicial de la Ordenanza de nueva creación, reguladora del precio público del suministro de agua potable a domicilio, no habiéndose formulado reclamación alguna durante el período de exposición pública, se entiende definitivamente aprobada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra del texto para su entrada definitiva en vigor.

Ordenanza Fiscal de suministro municipal de agua potable a domicilio

Fundamento legal y objeto:

Artículo 1.º - De conformidad con el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 212/21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como con lo previsto en el art. 117, en relación con el 41 b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua potable a domicilio.

Hecho imponible:

Art. 2.º - Constituye el hecho imponible la utilización del servicio municipal de agua.

Obligación de contribuir:

Art. 3.º - La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio esto es, desde el momento que se enganche la toma particular del abonado del servicio municipal.

Están obligados al pago de este precio público, quienes utilicen el servicio o se beneficien de la actividad prestada por este Ayuntamiento en relación con el suministro de agua potable. En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recae sobre el dueño de este último.

Bases y tarifas:

Art. 4.º - La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

Derechos de enganche de acometida:

Nueva acometida a 3/4: 100.000 más el I. P. C.

Cuota fija por servicio: 800 pesetas.

Por metro cúbico de agua consumida, 30 pesetas.

Estas tarifas no incluyen el IVA.

Administración y cobranza:

Art. 5.º - El cobro de este precio público se efectuará mediante escrito talonario.

Art. 6.º - Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 7.º - Las altas que se produzcan surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Junta se notificará a los contribuyentes la liquidación correspondiente.

Art. 8.º - Las bajas deberán comunicarse antes del último día del respectivo período, surtiendo efectos a partir del día siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago del precio público.

Partidas fallidas:

Art. 9.º - Se considerarán partidas o créditos incorporables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se instruirá el oportuno expediente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Infracciones sanciones:

Art. 10. - En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme establece el art. 191 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vigencia:

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva por la Junta Vecinal y transcurridos los plazos legales de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como una vez obtenida la autorización de las tarifas por la Comisión Regional de Precios.

Aprobación:

La presente Ordenanza que consta de diez artículos, fue aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria urgente de 12 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible). - La Secretaria, D. B. Paredes Sánchez.

2056.-8.130

Mancomunidad del Noroeste

Por el Consejo de la Mancomunidad de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre de 1992, se aprobó el expediente de modificación de créditos número 1 del ejercicio de 1992, por un importe total de un millón setecientos cincuenta y nueve mil trescientas cincuenta y ocho pesetas. El expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de

la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias administrativas de esta Mancomunidad durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan examinarlo e interponer, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes. En el caso de no presentarse reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Soncillo, 8 de marzo de 1993. - El Presidente, Isaac Peña Sáinz.

2086.-3.000

Ayuntamiento de Los Ausines

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referido a 1 de enero de 1993, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, al objeto de que sea consultado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Los Ausines, a 20 de marzo de 1993. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

2116.-3.000

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de febrero de 1993, la ratificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1993, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, a efectos de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Revilla del Campo, a 20 de febrero de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2118.-3.000

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la ratificación del Padrón Municipal de Habitantes, referido a 1 de enero de 1993, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, al objeto de que sea consultado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cubillo del Campo, a 8 de enero de 1993. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

2119.-3.000

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado en sesión extraordinaria la aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente al 1 de enero de 1993.

Lo que se hace público, señalando el plazo de 15 días para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Martín de Rubiales, a 22 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2117.-3.000

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto General de gastos e ingresos para el ejercicio de 1993, conforme al acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 10 de diciembre de 1993, se eleva a definitivo la aprobación inicial del mismo sin necesidad de nueva resolución. Esto a tenor de lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido por capítulos.

INGRESOS

Cap. 1. - 3.491.231 pesetas.

Cap. 3. - 2.293.423 pesetas.

Cap. 4. - 4.658.798 pesetas.

Cap. 5. - 1.365.000 pesetas.

Suma ingresos operaciones corrientes: 11.808.452 pesetas.

Cap. 7. - 2.900.000 pesetas.

Suma ingresos operaciones de capital: 2.900.000 pesetas.

Total ingresos: 14.708.452 pesetas.

GASTOS

Cap. 1. - 2.127.231 pesetas.

Cap. 2. - 6.045.580 pesetas.

Cap. 4. - 577.500 pesetas.

Suma gastos operaciones corrientes: 8.750.311 pesetas.

Cap. 6. - 5.958.141 pesetas.

Suma gastos operaciones de capital: 5.958.141 pesetas.

Total gastos: 14.708.452 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal.

Puesto de trabajo. Denominación: Secretario-Interventor. Adscrito al grupo B. Nivel de complemento de destino 16. Agrupado con los Ayuntamientos de Mambrilla de Castrejón y Nava de Roa.

San Martín de Rubiales, a 22 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2124.-4.560

Ayuntamiento de Oña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 18 de marzo de 1993, el Padrón Municipal de Habitantes, renovado a 1 de enero de 1993, se abre un período de exposición pública por espacio de 15 días, al objeto de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones al respecto, se considerará definitivamente aprobado.

En Oña, a 18 de marzo de 1993. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

2120.-3.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha de 18 de marzo de 1993, la segunda fase del proyecto de alumbrado público en la calle Ronda de Oña, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Javier García Ramos, cuyo importe total asciende a 21.309.753 pesetas, se expone al público por plazo de 15 días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones consideren pertinentes.

En Oña, a 18 de marzo de 1993. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

2121.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Juntas Vecinales de Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo

Debidamente autorizadas por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta para la enajenación de los siguientes aprovechamiento forestales.

Monte «Sierra Campiña», 280 C. U. P.

Lote único

Tramo IV, pinos secos, tronchados y desarraigados secos. 1.928 pinos silvestres, de ellos 690 pinos varas con diámetro normal de 14 a 19 cms., 921 pinos denominados pilotos (diámetro normal de 20 a 29 cms.) y 317 pinos de 30 cms. de diámetro normal en adelante, con un volumen de 535 m.³ de madera.

Tramo V, pinos puntisecos, desarraigados y tronchados verdes y pinos verdes defectuosos. - 1.885 pinos silvestres, de ellos 300 pinos varas con diámetro normal de 14 a 19 cms., 839 pinos denominados pilotos diámetro normal de 20 a 29 cms. y 546 pinos de 30 cms. de diámetro normal en adelante, con un volumen 633 m.² de madera, con valor global de tres millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta pesetas (3.653.150 pesetas).

Monte «La Dehesa», 275 C. U. P.

Lote único

Pinos secos, desarraigados secos y tronchados (verdes o secos). - 486 pinos silvestres, de ellos 203 pinos denominados varas con diámetro normal hasta 20 cms., 209 pinos denominados pilotos con diámetro normal de 20 a 29 cms. y 74 pinos de 30 cms. de diámetro normal en adelante, con un volumen de 179 m.³ de madera.

Pinos puntisecos, desarraigados varas y verdes defectuosos. 310 pinos silvestres, de ellos 90 pinos denominados varas con diámetro normal hasta 20 cms., 137 pinos denominados pilotos con diámetro normal de 20 a 29 cms. y 83 pinos con diámetro normal de 30 cms. y superior, con un volumen de 149 m.³ de madera, con un valor total de novecientos ochenta y ocho mil diecisiete pesetas (988.017 pesetas).

Monte «Riobaraja», 278 C. U. P.

Lote núm. 1. - 203 pinos silvestres verdes maderables, con un volumen de 231 m.³ de madera y un valor de un millón seiscientos cuarenta mil doscientas pesetas (1.640.200 pesetas).

Celebración de las subastas. - A las 13 horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Salón de la Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo. De quedar alguna subasta desierta, se repetirá la misma el décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de celebración de las subastas no cubiertas y en las mismas condiciones, celebrándose éstas, asimismo, a las trece horas.

Presentación de proposiciones. - Hasta media hora antes de la celebración de las subastas.

Proposiciones. - En pliego cerrado previo depósito del 5% del precio de la subasta como garantía provisional de la misma.

A la adjudicación de la subasta se depositará por el adjudicatario una fianza definitiva del 6% del precio de adjudicación de la subasta.

Tolbaños de Abajo, a 25 de marzo de 1993. - El Alcalde pedáneo, Justo Muñoz.

2130.-7.220

Junta Vecinal de Población de Arreba

Contratación por subasta de enajenación de madera de roble

Objeto del contrato: Enajenación, mediante subasta, de 117 metros cúbicos de madera en 172 robles del monte «Trasloma», número 350, de la localidad de Población de Arreba.

Tipo de licitación: Cuatrocientas sesenta y ocho mil (468.000 pesetas). Precio índice: 125%.

Fianzas: Provisional, para tomar parte en la subasta: Nueve mil trescientas sesenta (9.360 pesetas). Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, conforme indica el pliego de condiciones.

La oferta económica se redactará con arreglo al modelo que se inserta al final y la documentación a presentar será la establecida en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de los dos sobres, en el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, hasta las diecinueve horas del miércoles siguiente al vigésimo día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, inmediatamente después de expirado el plazo para presentación de plicas.

Modelo de proposición económica:

Don, con domicilio en, N. I. F. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,), toma parte en la subasta de la enajenación del aprovechamiento de 117 m.³ de madera en 172 robles del monte «Trasloma», número 350 de la localidad de Población de Arreba, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece el precio siguiente (en letra y número) pesetas.

b) Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en ninguna de las causas y circunstancias establecidas en la legislación vigente aplicable, que le incapaciten para ello.

c) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultare adjudicatario del mismo.

(Lugar, fecha y firma).

Población de Arreba, a 24 de febrero de 1993. - El Alcalde pedáneo, Valentín Baranda Rueda.

2131.-9.880

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1992, el proyecto de obra de mejora de la Casa Consistorial del Valle de Valdebezana, redactado por el Arquitecto D. César G. de la Torre, con un presupuesto de ejecución de 2.794.508 pesetas.

El Plazo de exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento será de quince días para presentar cuantas alegaciones puedan considerarse.

Soncillo, Valle de Valdebezana, 3 de febrero de 1993. - El Alcalde-Presidente, P. O., Clemente Sáiz Ruiz.

2160.-6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS